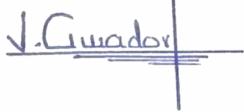




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	15 actas y 22 fojas correspondientes 1er. trimestre del año 2025
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha diez de abril correspondiente a la Sesión Extraordinaria 14/2025 Ext
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las trece horas treinta minutos del dia trece de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Mtra. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dr. Jesús Ceballos Vargas y Dr. Héctor Rivera Torres; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de la alumna **N1-ELIMINADO 1**

N5-ELIMINADO 1 quien solicita la exención de la Experiencia Educativa Experiencia Receptacional, debido a que cuenta con los requisitos solicitados en el Artículo 78 de Estatuto de alumnos 2008 vigente, al contar con un promedio de 9.79:

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de la alumna **N2-ELIMINADO 1**

N6-ELIMINADO 1 quien solicita la exención de la Experiencia Educativa Experiencia Receptacional, debido a que cuenta con los requisitos solicitados en el Artículo 78 de Estatuto de alumnos 2008 vigente, al contar con un promedio de 9.00

ACUERDOS:

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud de la alumna **N3-ELIMINADO 1** **S20008162** de exención de la Experiencia Educativa Experiencia Receptacional, debido a que cuenta con los requisitos solicitados en el Artículo 78 de Estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice: "Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia receptacional a través de las siguientes opciones: III. Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica", al contar con un promedio de 9.79. este H. Consejo Técnico tiene a bien avalar la exención de la Experiencia Receptacional y asentar la calificación de **10 (diez)** de acuerdo de acuerdo a los Lineamientos de control escolar 57. Para la acreditación de la experiencia receptacional por promedio, la calificación numérica se obtendrá de la siguiente manera: Promedio de 9.0 a 9.4 = 9 Promedio de 9.5 a 10 = 10.

SEGUNDO PUNTO: En relación a la solicitud de la alumna **N4-ELIMINADO 1**

N7-ELIMINADO 1 de exención de la Experiencia Educativa Experiencia Receptacional, debido a que cuenta con los requisitos solicitados en el Artículo 78 de Estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice: "Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia receptacional a través de las siguientes opciones: III. Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica", al contar con un promedio de 9.4. este H. Consejo Técnico tiene a bien avalar la exención de la Experiencia Receptacional y asentar la calificación de **9 (nueve)** de acuerdo de acuerdo a los Lineamientos de control escolar 57. Para la acreditación de la experiencia receptacional

l. Quado



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

por promedio, la calificación numérica se obtendrá de la siguiente manera: Promedio de 9.0 a 9.4 = 9 Promedio de 9.5 a 10 = 10. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión catorce horas del mismo día mes y año.

I. Guadalupe
MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ
DIRECTORA

E. Gallardo
MTRA. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA

E. Regil R.
MTRA. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERA MAESTRA

H. Rivera
DR. HÉCTOR RIVERA TORRES
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE

J. Ceballos V.
DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100

6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100

7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100

“LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”